

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO Radicación 08 012 328
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 6

05575

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (Fase Nacional) ☒ Capítulo I ☒ Capítulo II ☐
No. Solicitud Internacional PCT/JP2006/315065
Fecha de Presentación Internacional 24/Julio/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 49 a 77	07/Febrero/2008
Reivindicaciones:	Folios 78 a 79	07/Febrero/2008
Prioridad:	JP 2005-2311841	10/Agosto/2005
	JP 2005-326623	10/Noviembre/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Suspensión herbicida a base de agua".

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar una suspensión herbicida con base en agua en la cual compuestos herbicidas de sulfonilurea no se descompongan y se mantenga una excelente suspensión.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una suspensión herbicida con base en agua que comprende: (1) un compuesto herbicida de sulfonilurea (que excluye 1-[3-[(4,6-dimetoxipirimidin-2-ilcarbamoil)sulfamoil]-2-

piridil]-2-fluoropropil metoxiacetato y N-[(4,6-dimetoxipirimidin-2-il)aminocarbonil]-2-(2-fluoro-1-hidropopil)-3-piridinosulfonamida) o su sal, (2) una sal inorgánica, (3) por lo menos un sulfonato seleccionado del grupo que consiste de un aril sulfonato, un alquilaril sulfonato y sus condensados de formaldehído y (4) agua.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Aunque la reivindicación 9 se presenta como una reivindicación de método; esta hace referencia al uso de la suspensión herbicida de la reivindicación 1 en plantas indeseadas o en el lugar donde crecen estas. Es evidente que la llamada etapa de "se aplica una cantidad herbicidamente efectiva" corresponde a la forma de usar la composición. Por lo tanto dicho método no es patentable a partir del artículo 14 de la Decisión 486.

Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa es una aplicación corresponde tan solo a una aplicación, y una aplicación es un uso. Sírvese retirar dicha reivindicación.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general y se requiere que sea más específico de acuerdo con la materia reclamada, es decir, a la clase de compuestos herbicidas presentes en la suspensión reivindicada, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 10 no son concisas porque las definiciones de los componentes de la suspensión herbicida: "un compuesto herbicida de sulfonilurea", "una sal inorgánica" y "un sulfonato seleccionado de aril sulfonato, alquilaril sulfonato y sus condensados de formaldehído", son muy amplias y abarcan un gran número de grupos funcionales y compuestos. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos herbicidas, sales inorgánicas y sulfonatos que han sido utilizados en la preparación de la suspensión reivindicada.

De otra parte, la reivindicación 1 no es clara porque no menciona la proporción en la cual se encuentra cada uno de los componentes (1), (2), (3) y (4) de la suspensión herbicida reivindicada. Se sugiere al solicitante incluir esta característica dentro del alcance de la reivindicación 1.

En las reivindicaciones 1, 2, 4, 6, 7, y 10 se encuentra el término "por lo menos" el cual no es preciso y no permite delimitar el alcance de la invención. Se sugiere eliminar esta expresión del alcance del pliego reivindicatorio.

La reivindicación 8 no es clara porque la expresión "La suspensión herbicida... que además comprende otro compuesto herbicida" es ambigua dado que no especifica a que clase de compuesto herbicida se refiere. Por demás se recuerda al solicitante que esta manera de reclamar no es apropiada porque se definen los componentes de la suspensión por su actividad más no por un compuesto específico, lo que da a lugar a un número indefinido de suspensiones que no encuentran soporte en la

descripción. Se sugiere al solicitante definir los compuestos herbicidas que hayan sido utilizados en la preparación de la suspensión o en su defecto eliminar esta reivindicación del alcance del pliego reivindicatorio. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos herbicidas que han sido utilizados en la preparación de la suspensión reivindicada.

La reivindicación 10 no es clara porque se habla de “un método para estabilizar”. Sin embargo no se define un método como tal (el cual se define por etapas) sino por el uso de la sal inorgánica y el sulfonato. Se requiere las aclaraciones o correcciones pertinentes.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Agosto 10 de 2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP0124295A2	Stabilized aqueous formulations of sulfonylureas	24/Febrero/1984
D2	JP-2000-159603	Stabilized aqueous dispersed herbicide composition	13/Junio/2000.

D1
<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0124295A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=19841107&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga una suspensión acuosa herbicida estabilizada que comprende: un compuesto de sulfonylurea de fórmula (I) o su sal de fórmula (II) adecuada para la agricultura (página 2, líneas 10 -36, página 3, líneas 1-33, página 6, líneas 30 - 35), la sal de un ácido inorgánico o de un ácido carboxílico (página 8, líneas 3 a 13), alquilnaftaleno sulfonatos de sodio y alquilbenceno sulfonatos (página 10, líneas 11 - 19), y cuyo objetivo es mantener una buena dispersión de los componentes de la suspensión y evitar la descomposición del componente activo durante su almacenamiento.

D2 (Folios 92-101) divulga una suspensión con base en agua que comprende un herbicida (sulfonylurea) y otro herbicida adicional, la cual es estabilizada con una sal del ácido fenilsulfónico (Ver párrafo 19), la cual tiene un pH de 4.0-8.0 (Ver párrafo 0030). Este ajuste de pH se realiza con un ajustador de pH, dentro de los cuales se nombra el fosfato dibásico de potasio (dihidrógenofosfato de potasio y dihidrógeno fosfato de potasio) y sales de metales inorgánicas (ver párrafos 0031-0032). Adicionalmente D2 divulga que dentro los herbicidas de elección para este tipo de suspensiones se encuentran el azimsulfuron y bensufuron-metilo (Ver párrafo 0013).

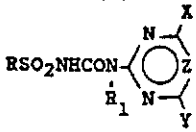
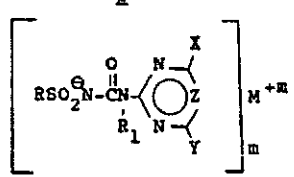
7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en suspensión herbicida con base en agua que comprende (1) un compuesto herbicida de sulfonylurea (que excluye 1-[3-[(4,6-dimetoxipirimidin-2-ilcarbamoil)sulfamoil]-2-piridil]-2-flouropropil metoxiacetato y N-[(4,6-dimetoxipirimidin-2-il)aminocarbonil]-2-(2-fluoro-1-hidropopil)-3-piridinosulfonamida) o su sal, (2) una sal inorgánica, (3) por lo menos un sulfonato seleccionado del grupo que consiste de un aril sulfonato, un alquilaryl sulfonato y sus condensados de formaldehido y (4) agua.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
-----------------------------------	----

Suspensión herbicida a base de agua que comprende:	Suspensión acuosa herbicida que comprende: Compuesto herbicida de sulfonilurea de fórmula (I) ó fórmula (II)   (página 2, líneas 10 -36, página 3, líneas 1-33, página 6, líneas 30 - 35).
Sal inorgánica	Sal de un ácido inorgánico ó ácido carboxílico (página 8, líneas 3 a 13)
Sulfonato seleccionado de: • Aril sulfonato • Alquilaril sulfonato, • Sus condensados de formaldehido	• Alquilnaftaleno sulfonatos de sodio, • alquilbenceno sulfonatos (página 10, líneas 11 - 19).

Las características **esenciales** de la suspensión herbicida a base de agua de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña una suspensión acuosa herbicida estabilizada que comprende: un compuesto de sulfonilurea de fórmula (I) o su sal de fórmula (II) adecuada para la agricultura (página 2, líneas 10 - 36, página 3, líneas 1 - 33, página 6, líneas 30 - 35), una sal de un ácido inorgánico o de un ácido carboxílico (página 8, líneas 3 - 13), alquilnaftaleno sulfonatos de sodio y alquilbenceno sulfonatos (página 10, líneas 11 - 19), y cuyo objetivo es mantener una buena dispersión de los componentes de la suspensión y evitar la descomposición del componente activo durante su almacenamiento (más específicamente ver ejemplo 1, página 19). Adicionalmente, la suspensión enseñada por D1 puede contener más de un compuesto herbicida de fórmula (I) o más de un compuesto herbicida de fórmula (II) u otros herbicidas (página 10, líneas 25 - 30).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 3, 6 y 8 no mencionan alguna característica que haga nueva a la suspensión herbicida de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 10 consiste en un método para estabilizar un compuesto herbicida de sulfonilurea o su sal en una suspensión herbicida con base en agua, que se caracteriza por utilizar una sal inorgánica y por lo menos un sulfonato seleccionado del grupo que consiste de un aril sulfonato, un alquilaril sulfonato y sus condensados de formaldehido. El documento D1 había divulgado previamente la manera de estabilizar compuestos herbicidas de sulfonilurea en una suspensión herbicida acuosa mediante el uso de una sal de un ácido inorgánico ó ácido carboxílico (página 8, líneas 3 a 13), alquilnaftaleno sulfonatos de sodio y alquilbenceno sulfonatos (página 10, líneas 11 - 19).

En consecuencia, la reivindicación 10 no es nueva, según lo divulgado en el Expediente 08 012 328 1er Art 45

documento D1.

Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 2 dice: La suspensión herbicida con base en agua de acuerdo a la reivindicación 1, en donde el compuesto herbicida de sulfonilurea es por lo menos un miembro seleccionado del grupo que consiste de nicosulfurón, flazasulfurón, bensulfurón-metilo y azimsulfuron.

Los documentos del estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 corresponden a D1 y D2 porque:

D1, divulga una suspensión con base en agua estable de un herbicida que comprende una sulfonilurea, alquilnaftaleno sulfonato de sodio y diamonio hidrogeno fosfato (ver ejemplo 1, página 19). Adicionalmente D2 enseña surfactantes los cuales son utilizados en estas suspensiones dentro de los cuales se encuentran los condensados del ácido naftalenosulfónico con formaldehído (ver página 10, línea 17). Estas suspensiones pueden contener otros herbicidas (ver página 10, líneas 25-30).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 2, y la suspensión divulgada en D1 consiste en que el compuesto herbicida es otro derivado de sulfonilurea.

El Efecto Técnico que logra la diferencia, es proporcionar una suspensión estable que contenga, otros compuestos derivados de sulfonilurea tales como nicosulfurón, flazasulfurón, bensulfurón-metilo y azimsulfuron.

Entonces el Problema Técnico Objetivo de esta solicitud, consiste en como obtener una suspensión estable que contenga, otros compuestos derivados de sulfonilurea tales como nicosulfurón, flazasulfurón, bensulfurón-metilo y azimsulfuron.

D2 divulga una suspensión con base en agua que comprende un herbicida (sulfonilurea) y otro herbicida adicional, la cual es estabilizada con una sal del ácido fenilsulfónico (Ver párrafo 19), la cual tiene un pH de 4.0-8.0 (Ver párrafo 0030). Este ajuste de pH se realiza con un ajustador de pH, dentro de los cuales se nombra el fosfato dibásico de potasio (dihidrógenofosfato de potasio y dihidrógeno fosfato de potasio) y sales de metales inorgánicas (ver párrafos 0031-0032). Adicionalmente D2 divulga que dentro los herbicidas de elección para este tipo de suspensiones se encuentran el azimsulfuron y bensulfuron-metilo (Ver párrafo 0013).

Por lo tanto la persona del oficio medianamente versada en la materia enfrentada al problema técnico objetivo y conociendo el estado de la técnica (D1 y D2), habría inferido sin mucho esfuerzo de su parte, reemplazar el herbicida derivado de sulfonilurea de D1, por otros derivados de sulfonilurea tales como los reclamados en la actual solicitud según lo divulgado en D2, con el fin de obtener la suspensión herbicida reclamada.

En consecuencia las reivindicaciones 2, 4-5, 7-8 no son inventivas a la luz de D1 y D2.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Expediente 08 012 328 1er Art 45

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0124295A2	1,3,6, 8, 10 2, 4-5, 7	Novedad Nivel Inventivo
D2	JP-2000-159603	2, 4-5, 7	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
 11 ABR. 2012

Elaboro: Juan Carlos Cortés García
 Reviso: Jacqueline Alfonso Rozo. *oklt*